RESOLUCIÓN No. 000149del 05 de mayo de 2025

"POR LA CUAL SE SANEA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN No. SGM-AEPSAL-001-2025"

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, en uso de las facultades y debidamente facultado(a) para adelantar procesos contractuales según el Decreto 0250 del 21 de mayo de 2024, por medio de los cuales se delegan facultades en materia de contratación, ordenación del gasto en el Municipio de San José de Cúcuta; y

CONSIDERANDO

Que, el Municipio de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, a través de la Secretaría de Gobierno, teniendo en cuenta el cumplimiento de los cometidos institucionales, y la prestación eficiente de los servicios del ente territorial, está interesado en contratar el siguiente objeto contractual: "2025D-135 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA 'GUARDIANES Y VIGÍAS DEL ESPACIO PÚBLICO', ORIENTADA A LA RECUPERACIÓN, REORGANIZACIÓN, ADECUACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE ESPACIOS PÚBLICOS EN ZONAS ESTRATÉGICAS DE LA CIUDAD, MEDIANTE INTERVENCIONES FÍSICAS, ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL Y PROMOCIÓN DEL USO ADECUADO Y ACCESIBLE DEL ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN 2024540010115."

Que, al hacer una revisión de los documentos cargados se evidencia que están incompletos en el pliego y adicional también por parte del proveedor se tienen unos errores que no coinciden con lo estipulado en las condiciones de la invitación, es por esto y basándonos en el principio de publicidad que este despacho procederá a terminar con el proceso y volver a publicarlo con todos los documentos que le corresponden, para no ir en contra de ningún principio y seguir con la trasparencia que siempre se ha caracterizado.

Que, en razón de lo anterior se requiere sanear el proceso, atendiendo a lo dispuesto por el Concepto No. 896 de 2022 Colombia Compra Eficiente en el cual señala cuales son los requisitos para que resulte aplicable la figura del "saneamiento" dentro de los procesos de contratación, siendo estos: 1. Que se trate de un vicio de procedimiento o forma, 2. El vicio no puede corresponder a una ilegalidad, 3. Debe hacerse mediante acto administrativo, 4. El funcionario competente es el jefe o representante legal de la Entidad, y 5. El saneamiento debe ocurrir cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen.

Que, de conformidad a lo anterior se requiere dar por terminado el proceso y proceder a hacer su publicación nuevamente.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

Artículo Primero: Ordenar el Saneamiento y terminación del proceso SGM-AEPSAL-001-2025, a través de la modalidad de Contratación directa, cuyo objeto es "2025D-135 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA 'GUARDIANES Y VIGÍAS DEL ESPACIO PÚBLICO', ORIENTADA A LA RECUPERACIÓN, REORGANIZACIÓN, ADECUACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE ESPACIOS PÚBLICOS EN ZONAS ESTRATÉGICAS DE LA CIUDAD, MEDIANTE INTERVENCIONES FÍSICAS, ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL Y PROMOCIÓN DEL USO ADECUADO Y ACCESIBLE DEL ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN 2024540010115."

Articulo Segundo: Publicar nuevamente el proceso con los documentos debidamente publicados.

Artículo Tercero: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición

Dado en San José de Cúcuta

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MIGUEL ARMANDO CASTELLANOS SERRANO
Secretario de Despacho – Secretaría de Gobierno
Municipio de San José de Cúcuta

Aprobó: Miguel Armando Castellanos – Secretario de Gobierno
Revisó: Liliana Martínez - Asesora Jurídica Externa
Proyectó: Yisel E. Alarcón Carvajal – Asesora Jurídica Externa